



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

NIT. 800.107.584-2

ACUERDO N° 248 DE 2021

(7 de octubre)

POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.

EL CONSEJO ACADÉMICO

De la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, organiza el servicio público de la educación superior y desarrolla los principios constitucionales que se refieren a la misma, entre los cuales se encuentra la autonomía universitaria;

Que la referida Ley señala los campos de acción de la Educación Superior, como son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía y establece que los programas de pregrado y de posgrado que ofrezcan las instituciones de Educación Superior, harán referencia a los campos de acción anteriormente señalados, de conformidad con sus propósitos de formación;

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente Gubernamental;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014, el Consejo Académico es la autoridad académica y organismo de asesoría en los asuntos educativos, científicos y culturales;

Que el artículo 9, ibidem, establece que CORHUILA, como institución universitaria, se desempeñará en los campos de la acción técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en desarrollo de los cuales ofrecerá programas técnicos profesionales, tecnológicos, y profesionales de las áreas del conocimiento que establezcan las directivas. Igualmente podrá ofrecer programas de Especialización y Maestría de conformidad con lo establecido en la Ley;

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, dirige su gestión institucional en pro de lograr un mejoramiento académico continuo que aporte a la alta calidad, en coherencia con las condiciones del contexto global y el mercado laboral actual, que implican



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Consejo Académico. Acuerdo 248 del 7 de octubre de 2021. Pág. 2

transformaciones en la dinámica educativa y en beneficio de sus estudiantes, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias que les permita ampliar el horizonte de posibilidades y oportunidades profesionales;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 601 del 15 de mayo de 2020, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional-PDI, para el período comprendido entre los años 2020-2024, en la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA;

Que en el PDI se proyecta también la ampliación de la oferta académica buscando que ésta atienda a las necesidades del mercado laboral, a las expectativas de los jóvenes y adultos y a la pertinencia regional;

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 617 del 11 de septiembre de 2020, adoptó el Proyecto Educativo Institucional-PEI de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, mediante el cual la Institución reitera el compromiso de formar profesionales íntegros y competentes, así mismo brinda directrices específicas que se deben evidenciar en los procesos académicos como parte de la formación integral;

Que dentro de los propósitos esenciales del PEI, se contempla el desarrollo de programas académicos en diferentes modalidades y metodologías, de conformidad con la normatividad nacional y la incorporación de modalidades y estrategias de formación pedagógica y disciplinar;

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, como institución de educación superior-IES y en concordancia con sus principios, objetivos, y valores institucionales declarados en el Proyecto Educativo Institucional-PEI, implementa de manera continua diversas estrategias que responden con pertinencia a las tendencias globales y necesidades del entorno nacional y regional. Entre dichas estrategias se encuentra la ampliación de la oferta académica en los diferentes niveles de formación;

Que CORHUILA ha identificado la creación de programas en el nivel tecnológico como una oportunidad y, además, ha verificado que cuenta con las condiciones institucionales y la viabilidad para su desarrollo; con ello, la Institución brinda a la población estudiantil diversas alternativas para que avancen en su trayectoria educativa de acuerdo con sus condiciones y posibilidades, a la vez que cumple con su objeto social;

Que, en ese contexto, se presentan los "*Lineamientos institucionales para los programas académicos en el nivel tecnológico*", con los cuales Corhuila orienta la creación y puesta en marcha de programas académicos, en correspondencia con la normatividad nacional e institucional vigente y los referentes teóricos asociados a este nivel de formación;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según consta en el Acta N° 474, determinó adoptar los Lineamientos Institucionales para programas académicos en el nivel

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

NIT. 800.107.584-2

Consejo Académico. Acuerdo 248 del 7 de octubre de 2021. Pág. 3

Tecnológico en la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA y adaptarlo a las nuevas exigencias de los factores de acreditación en educación superior;

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Lineamientos Institucionales para programas académicos en el nivel Tecnológico en la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, documento que hace parte integral del presente acuerdo identificado con el código LI-GD-06, asociado al Sistema Integrado de Gestión.

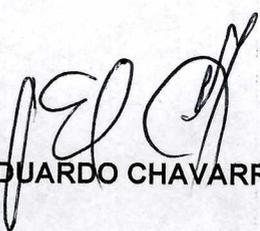
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar los Lineamientos Institucionales aprobados mediante el presente acuerdo, en los programas académicos del nivel tecnológico que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA decida ofrecer.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

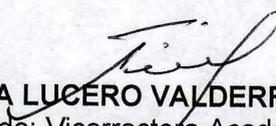
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General




FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
Revisado: Vicerrectora Académica





GESTIÓN DE DOCENCIA

CÓDIGO: LI-GD-06

**LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS
EN EL NIVEL TECNOLÓGICO**

VERSIÓN: 01

Página 1 de 19

VIGENCIA: octubre 13 de
2021

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO

RECTOR

Oscar Eduardo Chávarro Arias

VICERRECTORA ACADÉMICA

Fulvia Lucero Valderrama Chávarro

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Carlos Enrique Reyes Mahecha

SECRETARIA GENERAL

Andrea Paola Trujillo Lasso

EQUIPO COORDINADOR

Fulvia Lucero Valderrama Ch. (Vicerrectora Académica)

Omar Fernando Cuadro M. (Director de Currículo y Aseguramiento de la calidad)

Eduardo Castillo L. (Decano Facultad Medicina Veterinaria y Ciencias Afines)

Luis Armando Cortés V. (Decano Facultad de Ingeniería)

Robinson Casallas M. (Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas)

Victoria Eugenia Barreiro G. (Coordinadora de calidad - SIAC)

Cindy Liliana Vargas D. (Directora del Programa Ingeniería de Sistema)





GESTIÓN DE DOCENCIA

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO

CÓDIGO: LI-GD-06

VERSIÓN: 01

Página 2 de 19

VIGENCIA: octubre 13 de 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
I. FUNDAMENTOS DEL NIVEL TECNOLÓGICO EN CORHUILA	4
1.1 Contextualización.....	4
1.1.1 Análisis de Contexto	5
1.1.2 Análisis de demanda.....	7
1.1.3 Detección de Condiciones	7
1.2 Marco normativo	7
1.2.1 Marco Normativo Nacional.....	8
1.2.2 Marco normativo institucional.....	8
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y VIGENCIA.....	10
2.1 Objetivos.....	10
2.1.1 General.....	10
2.1.2 Objetivos específicos	10
2.3 Alcance	10
2.4 Vigencia	10
III. LINEAMIENTOS PARA EL NIVEL TECNOLÓGICO.....	11
3.1 Lineamientos para el plan de estudios de los programas académicos del nivel tecnológico	11
3.2 La investigación en los programas académicos del nivel tecnológico	12
3.3 Relación con el sector externo en los programas del nivel de formación tecnológica.....	12
3.4 Permanencia, promoción y graduación en los programas del nivel de formación tecnológica	13
3.5 Transición de estudiantes de otros programas académicos a los de formación tecnológica	13
IV. PROCEDIMIENTOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO	14
4.1 Creación y renovación de programas académicos en el nivel de formación tecnológica..	14
4.2 Implementación de programas académicos en nivel de formación tecnológica.....	14
V. ACTORES, ROLES Y RESPONSABILIDADES	15
BIBLIOGRAFÍA	18



	GESTIÓN DE DOCENCIA	CÓDIGO: LI-GD-06
	LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO	VERSIÓN: 01
		Página 3 de 19
		VIGENCIA: octubre 13 de 2021

PRESENTACIÓN

En Colombia, el Gobierno Nacional, ha venido actualizado la normatividad en materia de educación superior, la expedición de leyes, decretos, resoluciones y acuerdos, impactan los procesos de las instituciones de forma directa e indirecta, implicando en ellas transformaciones que les permitan responder de forma ágil y dinámica a las tendencias globales y nacionales del sector; entre estas, una de alta relevancia es la inserción de la tecnología en diferentes procesos educativos y de soporte. Esta tendencia que ha acentuado su crecimiento desde inicios del siglo veintiuno, con el incremento del uso de las tecnologías de la información y la comunicación - TIC, lo cual ha conllevado a que las Instituciones se apropien de diferentes herramientas y metodologías para mediar el desarrollo de los procesos formativos, ya sea de forma parcial o total.

La Corporación Universitaria del Huila – Corhuila, como institución de educación superior – IES y en concordancia con sus principios, objetivos, y valores institucionales declarados en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, implementa de manera continua diversas estrategias que responden con pertinencia a las tendencias globales y necesidades del entorno nacional y regional. Entre dichas estrategias se encuentra la ampliación de la oferta académica en los diferentes niveles de formación.

Es así, que Corhuila ha identificado la creación de programas en el nivel tecnológico como una oportunidad y, además, ha verificado que cuenta con las condiciones institucionales y la viabilidad para su desarrollo; con ello, la Institución brinda a la población estudiantil diversas alternativas para que avancen en su trayectoria educativa de acuerdo con sus condiciones y posibilidades, a la vez que cumple con su objeto social.

En ese contexto, se presentan los “Lineamientos institucionales para los programas académicos en el nivel tecnológico”, con los cuales Corhuila orienta la creación y puesta en marcha de programas académicos, en correspondencia con la normatividad nacional e institucional vigente y los referentes teóricos asociados a este nivel de formación.

El documento se estructura en cinco capítulos, en los cuales se presenta una descripción de lo general a lo particular respecto al contexto, el nivel de formación tecnológico en Colombia y en la región; se identifica la detección de necesidades y los estudios de la demanda, el marco legal general y el institucional, con base en lo cual se definen los objetivos, alcance y vigencia, los lineamientos para el nivel, procedimientos, roles y responsabilidades.





GESTIÓN DE DOCENCIA

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO

CÓDIGO: LI-GD-06

VERSIÓN: 01

Página 4 de 19

VIGENCIA: octubre 13 de
2021

I. FUNDAMENTOS DEL NIVEL TECNOLÓGICO EN CORHUILA

La oferta de programas en el nivel tecnológico en Corhuila se fundamenta en la correspondiente contextualización y normatividad nacional e institucional vigente.

1.1 Contextualización

En Colombia, debido al contexto social y productivo, existe una tendencia entre la población estudiantil de educación superior a optar por programas en los niveles de formación técnico profesional y tecnológico, porque promueve el desarrollo de competencias e incorpora y aplica aprendizajes para la implementación de procesos y gestión tecnológica, que los habilita para la inmersión a la vida laboral o productiva en menor tiempo.

Todo ello, promovido por diferentes instancias gubernamentales a través de los planes de desarrollo tanto del orden nacional como regional. En ese contexto, CORHUILA ha determinado ofertar programas en el nivel de formación tecnológico, puesto que, con ello, contribuye a que los estudiantes adscritos a estos programas desarrollen competencias para la gestión, organización, supervisión y coordinación en un campo específico, a la vez que se facultan para iniciar el desempeño laboral o productivo con mayor prontitud.

Estos lineamientos se fundamentan en el alcance expresado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN en relación con el desempeño de los tecnólogos en el país:

“Un tecnólogo desarrolla competencias relacionadas con la aplicación y práctica de conocimientos en un conjunto de actividades laborales complejas y no rutinarias, en la mayor parte de los casos, y desempeñadas en diversos contextos. La teoría cobra más preponderancia y sentido para conceptualizar el objeto tecnológico que le permita visualizar e intervenir en procesos de gestión, supervisión y mejora. Se logra mayor capacidad de decisión y evaluación, así como creatividad e innovación, lo cual permite alcanzar un considerable nivel de autonomía y muchas veces, el control y la orientación de otros. Toda su formación corresponde a prácticas en la gestión de recolección, procesamiento, evaluación y calificación de información para planear, programar y controlar procesos que encuentran en la teoría razones y fundamentos para la innovación y la creatividad.” (MEN, Educación técnica y tecnológica para la competitividad – 2020)

De otra parte, el Ministerio de Educación Nacional ha ratificado el apoyo al fortalecimiento de la oferta educativa técnica y tecnológica y para ello, fomenta alianzas entre los niveles de educación media y superior, el diseño de programas de formación técnica profesional y tecnológica de alta calidad pertinentes a las necesidades del sector productivo y que aporten al desarrollo regional y nacional, así como al avance de la ciencia.

A partir de lo anterior, es importante tener en cuenta que el análisis de contexto permite determinar las tendencias nacionales y regionales de los programas ofertados en el nivel tecnológico y el impacto que han tenido en el desarrollo social, académico, tecnológico y económico. Por su parte, el análisis de demanda de programas de formación tecnológica posibilita la identificación de las preferencias de la potencial población estudiantil en torno a los programas académicos y para este caso, de los programas del nivel de formación tecnológico.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VIGILADA MINEDUCACIÓN





GESTIÓN DE DOCENCIA

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO

CÓDIGO: LI-GD-06

VERSIÓN: 01

Página 5 de 19

VIGENCIA: octubre 13 de
2021

En Corhuila, los estudios de mercado son acogidos como instrumentos validos que dan sustento a los programas y por ello, se reconoce que el diseño o actualización de una propuesta académica debe partir de la identificación de las tendencias del entorno y de estudios de factibilidad que justifiquen la propuesta de manera integral y dentro de ella, el currículo a desarrollar, en tanto se reconoce que este elemento es esencial y debe elaborarse de manera intencional, articulado y con pertinencia a las condiciones y necesidades del contexto.

1.1.1 Análisis de Contexto

Este análisis se aborda en relación con la oferta de programas en el nivel de formación tecnológica en el contexto nacional, departamental e institucional

Oferta académica nacional en el nivel de formación tecnológica. Según datos del Sistema de información Oficial – SNIES, en el año 2008 se contaba con 276 instituciones de educación superior que tenían oferta de programas de formación tecnológica; las cuales, de acuerdo con la Ley 30 de 1992, son instituciones técnicas profesionales (18.5%), instituciones tecnológicas (21.7%), instituciones universitarias (33%) y universidades (26.8%). De estas 276 instituciones educativas, 195 son privadas (71%) y 81 son oficiales (29%);

Para el año 2013, 168 instituciones de educación superior contaban con oferta educativa en este nivel de formación, con un total de 1248 programas; entre ellos, 404 en el nivel técnico profesional, 814 tecnológicos y 30 especializaciones: 4 técnicas y 26 tecnológicas. Vale la pena precisar que la oferta de los programas de mayor relevancia se registra en las instituciones educativas de naturaleza y vocación tecnológica (XVIII Congreso Internacional de Contaduría, Administración en Informática, 2013).

En el año 2021, según cifras del SNIES, se encuentran registrados 2455 programas académicos activos del nivel tecnológico, de los cuales 103 pertenecen a instituciones técnicas profesionales; 1445 pertenecen a instituciones tecnológicas; 546 pertenecen a instituciones universitarias/escuelas tecnológicas y 361 se ofrecen desde algunas universidades del país.

La Educación Tecnológica en el Departamento del Huila. El departamento del Huila hace parte de la Región Surcolombiana, donde tienen presencia universidades oficiales y privadas que ofrecen programas de educación superior que, en su mayoría, propenden por una formación que busca aportar al desarrollo social y a mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias, con metodologías mediadas por las tecnologías de información y la comunicación, con el propósito de dar cubrimiento a la mayor cantidad de población posible.

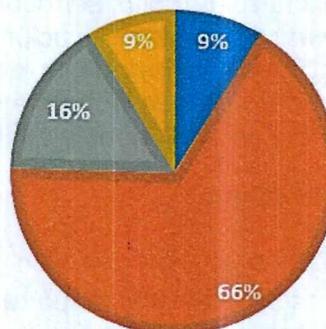
En ese contexto, se identifica que, la formación técnica y tecnológica en el Departamento del Huila. Para el año 2015, el 2,98% de la oferta era en el nivel de formación técnica profesional, con un total de 1.101 matriculados y el 31,93% en formación tecnológica, con un total de 11.433; esta oferta representó aproximadamente un 34% de la oferta académica del departamento.

En el año 2021 se cuenta en la región con 57 programas de nivel tecnológico concentrados en siete IES, distribuidos tal como se ilustra a continuación:



Ilustración 1 Distribución programas del nivel tecnológico según tipo de IES

- Institución Técnica Profesional
- Institución Tecnológica
- Institución Universitaria/Escuela Tecnológica
- Universidad



Fuente: SNIES, 2021

A continuación, se relacionan las IES que concentran la oferta de educación tecnológica en el Departamento del Huila:

Tabla 1 Relación de IES con programas tecnológicos en el Departamento del Huila

Nombre IES	No. Programas activos
Corporación Unificada Nacional De Educación Superior-CUN-	5
Corporación Universitaria Minuto De Dios -UNIMINUTO-	1
Fundación Escuela Tecnológica De Neiva - Jesús Oviedo Pérez -FET	6
Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA	2
Servicio Nacional De Aprendizaje-Sena-	38
Universidad Nacional Abierta Y A Distancia UNAD	3
Universidad Surcolombiana	2

Fuente: SNIES, 2021

Las anteriores cifras se consolidan como una oportunidad para que Corhuila, desde la autonomía universitaria que le consagra por la Ley 30 de 1992, incorpore en su oferta académica programas en el nivel de formación tecnológico, en correspondencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, en diversas modalidades, con pertinencia y en las condiciones de calidad de conformidad con la normatividad nacional e institucional vigente.

La Educación Tecnológica en Corhuila. El Estatuto General de Corhuila, ratificado mediante la Resolución 21042 del Ministerio de Educación Nacional en el año 2014, establece particularmente en el Capítulo III Funciones Básicas, Campos de Acción y Programas Académicos, que: "Artículo 9. La Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, como institución universitaria, se desempeñará en los campos de la acción técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en desarrollo de los cuales ofrecerá programas técnicos profesionales, tecnológicos, y profesionales de las áreas del conocimiento que establezcan las directivas. Igualmente podrá ofrecer programas de Especialización y Maestría de conformidad con lo establecido en la Ley." A partir de lo anterior y en cumplimiento de las mencionadas disposiciones, la Institución proyecta la oferta de programas en el nivel académico tecnológico para ello, define estos lineamientos que orientan la creación y el desarrollo de propuestas

	GESTIÓN DE DOCENCIA	CÓDIGO: LI-GD-06
	LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO	VERSIÓN: 01
		Página 7 de 19
		VIGENCIA: octubre 13 de 2021

académicas que aseguren las condiciones de calidad en el marco de la correspondiente normatividad nacional e institucional vigente.

1.1.2 Análisis de demanda

La demanda de programas de formación del nivel tecnológico es particular de cada uno. Sin embargo, se busca potencializar la identificación de dicha demanda mediante investigaciones de mercado en torno a la formación en programas de pregrado.

Para este caso, se elevan consultas en instituciones educativas oficiales y privadas, con la participación estudiantes del nivel de educación media que corresponde a los grados 10º y 11º, de formación técnica profesional y tecnológica, y de formación para el trabajo y desarrollo humano, y de algunos egresados; quienes conforman la población objetivo. Opcionalmente y de manera paralela, se aplican diversas técnicas de recolección de información relacionada con otros actores; entre ellos, equipos de profesores y directivos de dichas instituciones, con el propósito de ampliar la consulta realizada a los grupos de estudiantes y egresados.

De una u otra manera, mediante la aplicación de diversas técnicas de recolección de información con diversos públicos objetivo y como resultado de una investigación de mercado, se realiza el análisis de la demanda, como insumo para tomar la decisión de ofrecer un programa académico del nivel tecnológico.

1.1.3 Detección de Condiciones

Para la Institución es fundamental identificar si se cuenta con las condiciones requeridas para la oferta y desarrollo de programas académicos en los diversos niveles de formación y para el caso de estos lineamientos, en especial el nivel tecnológico, que se sustentan en la verificación de las condiciones de calidad de carácter institucional definidas en el Decreto 1075 de 2015.

En ese proceso, la Institución analiza los resultados de los estudios o investigaciones de mercados los cuales permiten, entre otros aspectos, detectar: ¿Qué opinan los directivos de los colegios? ¿Qué piensa el personal docente sobre este nivel de formación?, ¿Qué piensa el público en general sobre la oferta de programas académicos del nivel tecnológico? ¿Cuál es la capacidad institucional que tiene Corhuila para asumir programas tecnológicos en su portafolio académico?

En general, la integración del análisis desde estas tres perspectivas, demanda, oferta y condiciones permite consolidar un insumo completo y sustentado que soporta la identificación de los programas académicos del nivel tecnológico que Corhuila decide ofertar.

1.2 Marco normativo

La propuesta presentada guarda coherencia con los documentos, políticas y normas con que cuenta la Institución, así como la normatividad vigente en el contexto de la educación superior en Colombia.



	GESTIÓN DE DOCENCIA	CÓDIGO: LI-GD-06
	LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO	VERSIÓN: 01
		Página 8 de 19
		VIGENCIA: octubre 13 de 2021

1.2.1 Marco Normativo Nacional

Corhuila, Institución respetuosa de la Ley, acoge la normatividad emanada por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación, para el desarrollo de los diferentes servicios; entre estos, la oferta de programas académicos del nivel tecnológico. La normatividad más representativa y que fundamenta estos lineamientos, se recoge en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados; y artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- La Ley 115 de 1994. Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Ley 118 de 2008. Ministerio de Educación Nacional. “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo por lo Superior 2034. Consejo Nacional de Educación Superior. “Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la Paz”.
- Decreto 1075 de 2015. Ministerio de Educación Nacional. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” y Decreto 1330 de 2019, por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015, en el cual se reglamentan las condiciones de calidad para la oferta de programas académicos en educación superior.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Resolución 015224 del 2020. Ministerio de Educación Nacional. “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”.
- Resolución 021795 del 2020. Ministerio de Educación Nacional. “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”.

1.2.2 Marco normativo institucional

La elaboración e implementación de estos lineamientos están afín con la normatividad Institucional, compuesta entre otras, por las siguientes normas:

- Resolución 21042 de 2014. Ministerio de Educación Nacional. “Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo 305 de 2014. Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA. “Por el cual se expide el nuevo reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA”.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VIGILADA MINEDUCACIÓN





GESTIÓN DE DOCENCIA

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO

CÓDIGO: LI-GD-06

VERSIÓN: 01

Página 9 de 19

VIGENCIA: octubre 13 de
2021

- Acuerdo 312 de 2014. Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA. “Por el cual se expide el nuevo estatuto Docente de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA”.
- Acuerdo 601 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional – PDI - 2020 – 2024”.
- Acuerdo 617 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional – PEI – de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo 626 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta la Política Académica Asociada al Currículo de la Corporación Universitaria del Huila – Corhuila”.





GESTIÓN DE DOCENCIA

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO

CÓDIGO: LI-GD-06

VERSIÓN: 01

Página 10 de 19

VIGENCIA: octubre 13 de
2021

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y VIGENCIA

2.1 Objetivos

2.1.1 General

Establecer los lineamientos Institucionales para la creación y puesta en marcha de programas académicos en el nivel tecnológico, en la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, en coherencia con el marco normativo interno y la normatividad nacional vigente.

2.1.2 Objetivos específicos

- Definir los lineamientos para la creación y el desarrollo de programas académicos en el nivel tecnológico, los cuales implican su apropiación e implementación por parte de la comunidad académica en Corhuila.
- Determinar algunos aspectos pedagógicos y didácticos en el marco de la Política Académica Asociada al Currículo, que orientan la implementación de los programas académicos en el nivel tecnológico.
- Determinar la estructura organizativa y procedimientos requeridos para el desarrollo de programas en el nivel tecnológico en Corhuila, en coherencia con las normas y lineamientos institucionales.

2.3 Alcance

Los presentes lineamientos institucionales aplican para los programas académicos del nivel de formación tecnológico de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, y son coherentes con el horizonte y la normatividad Institucional.

2.4 Vigencia

Los Lineamientos Institucionales para el Nivel Tecnológicos de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA rigen a partir de su aprobación del Consejo Académico, y están vigentes hasta que se expida una norma institucional que los modifique o derogue. En el mismo sentido, con la aprobación de estos se derogará cualquier norma subordinada que le sea contraria.



 <p>CORHUILA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA</p>	GESTIÓN DE DOCENCIA LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO	CÓDIGO: LI-GD-06
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 19
		VIGENCIA: octubre 13 de 2021

III. LINEAMIENTOS PARA EL NIVEL TECNOLÓGICO

Los lineamientos para el nivel tecnológico se definen en coherencia con la Política Académica Asociada al Currículo vigente. En tal sentido, a continuación se presentan lineamientos para el nivel tecnológico en relación con el plan de estudios, la investigación, interacción con el sector externo y estrategias de permanencia, promoción y graduación, y transición de estudiantes de otros programas académicos.

3.1 Lineamientos para el plan de estudios de los programas académicos del nivel tecnológico

Para CORHUILA es indispensable que las funciones sustantivas estén articuladas a los procesos de estructuración curricular, en tanto que su sinergia orientará la formación integral de estudiantes responsables de su propio proyecto de vida, líderes e innovadores y comprometidos con la transformación social, empresarial y ambiental. Para ello, es necesario dinamizar los procesos pedagógicos y didácticos en los que se promuevan espacios de interacción entre la docencia, la investigación y el relacionamiento con el sector externo, transitando así de la multidisciplinariedad a procesos inter y transdisciplinares, que aporten al desarrollo de competencias y al logro de los resultados de aprendizaje definidos para cada programa.

En el contexto antes descrito, para los programas académicos a ofertar se deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias del nivel de formación, de su campo o campos de educación y formación, y del ámbito de actuación profesional específico (MEN Resolución 21795 de 2020, Art. 6, inciso 8).

Teniendo en cuenta que la Política Académica Asociada al Currículo define la estructura curricular y los criterios básicos para la organización de créditos académicos en los programas, se determina que los programas académicos del nivel tecnológico deben acogerse a lo allí establecido.

Respecto de los cupos asignados a cada programa académico del nivel de formación tecnológico, se definirán acorde a las disposiciones institucionales que en materia de relación *docente-estudiante* se plantee como óptima para el desarrollo del proceso formativo.

Así mismo, se adoptan las disposiciones institucionales relacionadas a las horas de trabajo directo y horas de trabajo colaborativo en términos de distribución del crédito académico según la relación definida en la modalidad elegida para cada programa tecnológico.

En referencia al componente práctico en los programas académicos del nivel tecnológico, se establece que los espacios académicos de práctica aplicada se deben organizar en el plan de estudios en el último semestre, el cual conserva el carácter de obligatorio para la aprobación del proceso formativo y en consecuencia para la obtención del título correspondiente.

De otro lado, en cuanto a la definición de competencias, se debe contemplar lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 749 de 2002; es decir, en el nivel tecnológico, el programa debe desarrollar la comprensión y el dominio de la práctica con autonomía; sin perjuicio de lo anterior,

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VIGILADA MINEDUCACIÓN



	GESTIÓN DE DOCENCIA	CÓDIGO: LI-GD-06
	LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO	VERSIÓN: 01
		Página 12 de 19
		VIGENCIA: octubre 13 de 2021

este nivel de formación deberá atender los tres componentes de la competencia: el ser, el saber y el hacer. (MEN Resolución 21795 de 2020, Capítulo 3). De otra parte, estas se deben definir de conformidad con los tipos de competencias definidos institucionalmente.

3.2 La investigación en los programas académicos del nivel tecnológico

La investigación en los programas ofrecidos por Corhuila en el nivel tecnológico se desarrolla de conformidad con la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente, en la cual se reconoce la investigación como una actividad sustantiva que se realiza con fundamento en el Proyecto Educativo Institucional – PEI y articulada al Plan de Desarrollo Institucional – PDI.

En ese contexto, las actividades de investigación, la innovación y la creación artística y cultural se asumen en Corhuila desde la Ciencia, la Tecnología y la Innovación – Ctel, como resultado de la interacción con los sectores productivos y empresariales que permite el reconocimiento de realidades y oportunidades para formular proyectos de investigación básica y aplicada. De igual manera, se hace énfasis en la investigación formativa como una alternativa viable para fortalecer el desarrollo de habilidades investigativas en los estudiantes dentro de su proceso de formación.

En el marco de lo anteriormente descrito, los programas tecnológicos deben orientar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, para el desarrollo del conocimiento en el plano de la aplicación de sus saberes, enfocados a la búsqueda de soluciones concretas de problemas del sector productivo o de servicios, propios del campo o campos de educación y formación del programa académico. (MEN Resolución 21795 de 2020, Art. 25).

3.3 Relación con el sector externo en los programas del nivel de formación tecnológica

La relación con el sector externo en los programas académicos del nivel de formación tecnológica se realiza de acuerdo con lo definido en la Política de Extensión y Proyección Social, en la cual se concibe esta labor como un eje fundamental para hacer realidad la Esencia Institucional, puesto que permiten la articulación de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión con el sector externo, mediante programas y proyectos, y a partir de las condiciones reales de la comunidad.

Fundamentalmente en el marco del relacionamiento con el sector externo, Corhuila formaliza en el marco de los programas académicos del nivel tecnológico, los acuerdos de voluntades o convenios que respalden las prácticas o pasantías, en correspondencia con el número de estudiantes que las desarrollarán, evidenciando las políticas institucionales que las enmarcan. (MEN Resolución 21795 de 2020, Art. 33).

En el marco del relacionamiento con el sector externo, se deben formalizar en la Institución los acuerdos de voluntades o convenios que respalden las prácticas o pasantías, en correspondencia con el número de estudiantes que las desarrollarán y de conformidad con los lineamientos y normatividad institucional que las enmarcan. (MEN Resolución 21795 de 2020, Art. 33).



	GESTIÓN DE DOCENCIA	CÓDIGO: LI-GD-06
	LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO	VERSIÓN: 01
		Página 13 de 19
		VIGENCIA: octubre 13 de 2021

Respecto de los procesos de internacionalización, los programas académicos de este nivel de formación se acogen a las disposiciones institucionales definidas para tales fines.

3.4 Permanencia, promoción y graduación en los programas del nivel de formación tecnológico

Mediante acciones de acompañamiento y consejería se promueve la permanencia, promoción y graduación de estudiantes en los programas ofrecidos por Corhuila del nivel tecnológico, las cuales se desarrollan de conformidad con la Política de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria del Huila - Corhuila, que está fundamentada en el Proyecto Educativo Institucional – PEI y articulada al Plan de Desarrollo Institucional – PDI.

De manera específica para los programas del nivel de formación tecnológico, se definen los siguientes lineamientos:

- Se debe incorporar en el Programa de Asesoría y Seguimiento Estudiantil – PASE, acciones para el seguimiento al desempeño académico de los estudiantes, tanto en el componente teórico como en la práctica aplicada.
- Identificación de alertas tempranas que permitan implementar acciones o planes de contingencia para mitigar el riesgo de deserción estudiantil.
- Realizar informes periódicos del acompañamiento y seguimiento del desempeño académico de los estudiantes y los resultados de evaluación en el desarrollo de las diferentes asignaturas.
- La promoción de estudiantes se realiza de conformidad con lo establecido en el reglamento estudiantil de Corhuila.
- Para la graduación, los estudiantes de Corhuila de los programas tecnológicos deben cumplir los requisitos de grado establecidos en la Política Académica Asociada al Currículo vigente y las opciones de grado definidas por el Consejo Académico.

3.5 Transición de estudiantes de otros programas académicos a los de formación tecnológica

En la propuesta de renovación de registros calificados de los programas académicos en nivel de formación tecnológico debe estar definido un plan de transición que, de acuerdo con la pertinencia, permita la transición de aquellos estudiantes matriculados en programas académicos que expresen la intención voluntaria de realizar el cambio.

Los casos de estudiantes que presenten solicitud de cambio a un programa académico ofertado en el nivel tecnológico deben ser revisados y analizados por el director del programa respectivo, quien verifica su pertinencia de acuerdo con el plan de transición definido en el programa elegido por el estudiante. La solicitud se debe presentar ante el respectivo consejo de facultad, para la aprobación o no, según corresponda.





GESTIÓN DE DOCENCIA

**LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS
EN EL NIVEL TECNOLÓGICO**

CÓDIGO: LI-GD-06

VERSIÓN: 01

Página 14 de 19

**VIGENCIA: octubre 13 de
2021**

**IV. PROCEDIMIENTOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS
EN EL NIVEL TECNOLÓGICO**

Para el desarrollo de programas académicos del nivel de formación tecnológico, la Institución debe incorporar en el Sistema Integrado de Gestión dos procedimientos.

4.1 Creación y renovación de programas académicos en el nivel de formación tecnológico

El procedimiento se debe elaborar teniendo en cuenta tanto los lineamientos institucionales como la normatividad nacional vigente, mediante las cuales se determina la ruta y las actividades que se deben ejecutar para el diseño, creación, solicitud de obtención y/o renovación de registros calificados de los programas académicos en este nivel de formación

4.2 Implementación de programas académicos en nivel de formación tecnológico

Con este procedimiento se busca promover el desarrollo de los programas tecnológicos de conformidad con los lineamientos definidos, de manera que se fomente el logro del perfil de egreso, los propósitos de formación y los resultados de aprendizaje en cada programa que se oferta mediante este nivel de formación, a la vez que se aseguran las condiciones de calidad de los programas académicos. El procedimiento se debe elaborar teniendo en cuenta tanto los lineamientos institucionales como la normatividad nacional vigente, mediante las cuales se determina la ruta y las actividades que se deben ejecutar para la implementación y mantenimiento de registros calificados de los programas académicos correspondientes.





GESTIÓN DE DOCENCIA

**LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS
EN EL NIVEL TECNOLÓGICO**

CÓDIGO: LI-GD-06

VERSIÓN: 01

Página 15 de 19

VIGENCIA: octubre 13 de 2021

V. ACTORES, ROLES Y RESPONSABILIDADES

Ofrecer programas académicos tecnológicos requiere la articulación de diferentes cuerpos colegiados y miembros de la comunidad académica de la Institución, quienes intervienen de acuerdo con la naturaleza de los cargos en la unidades académico - administrativas a las cuales se encuentran adscritos.

A continuación, se relacionan los principales actores involucrados y para cada actor, se especifica el rol que cumple y se detallan las responsabilidades en los procesos relacionados con la creación e implementación de programas académicos del nivel de formación tecnológico:

Tabla 2 Actores, roles y responsabilidades en la implementación de programas tecnológicos

Actores	Roles	Responsabilidades
Consejo Académico	Asesorar y aprobar	Asesora al rector para la toma de decisiones respecto a los aspectos académicos de la modalidad virtual y aprueba los respectivos lineamientos.
Rector	Planear y dirigir	Toma decisiones para la construcción y puesta en marcha de la modalidad virtual, de acuerdo con las necesidades de la Institución y el presupuesto aprobado. Dirige las actuaciones institucionales.
Vicerrectoría académica	Planear, dirigir y liderar	Liderar la articulación de las unidades académico-administrativas para la gestión académica para programas de pregrado tecnológicos.
Vicerrectoría administrativa y financiera	Planear, dirigir y liderar	Garantizar la buena gestión de recursos financieros, para la implementación de los programas académicos tecnológicos que oferte la Institución.
Comité de currículo y aseguramiento de la calidad	Avalar y evaluar	Avalar el diseño curricular. Divulgar los lineamientos institucionales de los programas de pregrado tecnológicos y los resultados de la autoevaluación. Evaluar las estrategias pedagógicas y didácticas. Proponer acciones de mejora.
Dirección de currículo y aseguramiento de la calidad	Asesorar, liderar y acompañar	Promover la apropiación, acompañar la implementación y realizar seguimiento. Velar por la calidad del programa académico y su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas institucionales.





GESTIÓN DE DOCENCIA

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO

CÓDIGO: LI-GD-06

VERSIÓN: 01

Página 16 de 19

VIGENCIA: octubre 13 de 2021

Actores	Roles	Responsabilidades
		<p>Participar en la revisión curricular de los planes de estudio, las estrategias pedagógicas, metodológicas y didácticas.</p> <p>Liderar el proceso de autoevaluación Institucional y de programas académicos y la implementación de las actividades de formación y capacitación para el equipo profesoral de la modalidad virtual, que garantice el nivel de competencia requerida para el buen funcionamiento de esta modalidad.</p>
Dirección de planeación	Apoyar y consolidar	<p>Proveer las herramientas, administrar las bases de información y el repositorio de evidencias, como insumo para la implementación y evaluación de la modalidad, y proyecciones futuras.</p>
Coordinación SIAC	Asesorar, liderar y apoyar	<p>Promover la apropiación, implementación y el seguimiento.</p> <p>Asegurar la realización de los procesos de autoevaluación Institucional y de los programas académicos.</p> <p>Liderar la articulación de los componentes del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.</p>
Coordinación de calidad	Asesorar y apoyar	<p>Definir indicadores, suministrar los procedimientos e instrumentos para el seguimiento, autoevaluación, autorregulación y mejoramiento.</p> <p>Apoyar la evaluación y medición de impacto de conformidad con los lineamientos institucionales.</p>
Gestión TIC e innovación tecnológica	Apoyar	<p>Facilitar las herramientas tecnológicas y gestionar la actualización requerida en el Sistema de Información Académica.</p>
Decanaturas de facultad	Asesorar, acompañar y liderar	<p>Promover en la facultad la apropiación de los lineamientos, acompañar a las direcciones de programa para la implementación, seguimiento y evaluación de programas de pregrado tecnológicos.</p> <p>Realizar seguimiento a la implementación de los programas de pregrado tecnológicos, de conformidad con los lineamientos institucionales.</p>





GESTIÓN DE DOCENCIA

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO

CÓDIGO: LI-GD-06

VERSIÓN: 01

Página 17 de 19

VIGENCIA: octubre 13 de 2021

Actores	Roles	Responsabilidades
Directores de programa	Asesorar, acompañar y liderar	Promover en el programa la apropiación de los lineamientos, acompaña la implementación, seguimiento y evaluación de conformidad con los lineamientos institucionales.
Directores y colaboradores de unidades académico-administrativas	Fomentar y apoyar	Apropiar los lineamientos institucionales Trabajar de manera coordinada con los directores de programa y decanos para asegurar la articulación de las actividades académico-administrativas con programas de pregrado tecnológicos de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
Profesores	Liderar, implementar y evaluar	Desarrollar el plan de estudios en el marco de los lineamientos institucionales, de conformidad con la programación académica y la naturaleza de sus funciones. Realizar acompañamiento y seguimiento.

Fuente: Corhuila (2021)

En los procedimientos y demás documentos del proceso, se establecerán en detalle las actividades relacionadas con cada una de las responsabilidades presentadas en la tabla; además en la implementación de los programas académicos y las actualizaciones que se surtan en los sistemas de información, pueden surgir otras.



	GESTIÓN DE DOCENCIA	CÓDIGO: LI-GD-06
	LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL NIVEL TECNOLÓGICO	VERSIÓN: 01
		Página 18 de 19
		VIGENCIA: octubre 13 de 2021

BIBLIOGRAFÍA

Araya Muñoz, I. (2008). La formación dual y su fundamentación curricular. *Revista educacion*, 45-61.

Bonilla, J. C. (09 de 2012). *El desarrollo minero-energético del Huila: Resistencia al proyecto hidroeléctrico el Quimbo*. Obtenido de Revista Semillas: <https://www.semillas.org.co/es/el-desarrollo-minero-energ>

Congreso de Colombia. (1992). Ley 30 de 1992.

Consejo Nacional de Educación Superior, CESU. (2020). Acuerdo 02 de 2020.

Constitución Política. (1991). [Constitución Política de la República de Colombia](#)

Corhuila. (2020). Proyecto Educativo Institucional – PEI. Neiva – Huila.

Corhuila. (2020). Reglamento Estudiantil. Neiva – Huila.

Duale Hochschule Latinoamérica (DHILA). (30 de 06 de 2021). Obtenido de <https://www.dhla.org/dhla/>

Ecuador Documents. (20 de 10 de 2019). *Red de universidades empresariales de América latina, componente esencial del modelo*. Obtenido de Red de Universidades Empresariales: <https://fdocuments.ec/document/red-de-universidades-empresariales-de-amrica-latina-22-componente-esencial.html>

García, L. G. (Mayo - Agosto de 1993). *OEI - Revista Iberoamericana de Educación*. Obtenido de Nuevas relaciones entre educación, trabajo y empleo en la década de los 90: <https://rieoei.org/historico/oeivirt/rie02a03.htm>

Gobernacion del Huila. (23 de 11 de 2020). *Gobernación del Huila y Ecopetrol aliados en la Reactivación Económica*. Obtenido de <https://www.huila.gov.co/publicaciones/9990/gobernacion-del-huila-y-ecopetrol--aliados-en-la-reactivacion-economica/>

Ministerio de Educación Nacional - MEN. (15 de 07 de 2019). *Creacion de programas academicos*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-235796.html?_noredirect=1

Ministerio de Educación Nacional. (2019). Decreto 1330 de 2019.

Ministerio del trabajo. (26 de 09 de 2019). *MiPymes representan mas de 90 del sector productivo nacional*. Obtenido de <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/septiembre/mipymes-representan-mas-de-90-del-sector-productivo-nacional-y-generan-el-80-del-empleo-en-colombia-ministra-alicia-arango>

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VIGILADA MINEDUCACIÓN





GESTIÓN DE DOCENCIA

**LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS
EN EL NIVEL TECNOLÓGICO**

CÓDIGO: LI-GD-06

VERSIÓN: 01

Página 19 de 19

VIGENCIA: octubre 13 de
2021

Procolombia. (12 de 11 de 2015). *Guía de oportunidades Huila*. Obtenido de https://procolombia.co/publicaciones/guia-de-oportunidades-huila?__cf_chl_jschl_tk__=0aa369cea414e07e3c730e45ec8c55aa55b0d498-1624502673-0-AZCe_8ngLqZdgry-PtsnRyM3oDUTZdzCvWjVnU_NZu7W2g8BD110qQRVyXrym1MvjPzDWbJVgnPxJR5GyvJZ_8vg9qjBjv1laQ9NVEUwfcJW3fO6GuwW

